

RIO GALLEGOS, 18 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.124/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra Nota presentada por el agente Gustavo Javier BARRIONUEVO, mediante la cual solicita licencia los días 10 al 14 de agosto de 2015, para asistir al Curso de Mandatario del Automotor dictado por la Cámara de Comercio Automotor y avalado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios;

QUE por Nota N° 563/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6° Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo N° 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Secretaria de Administración;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

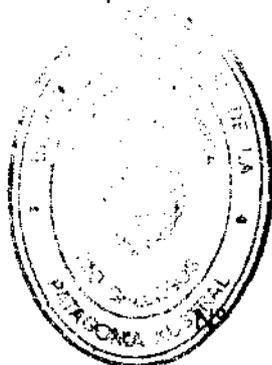
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

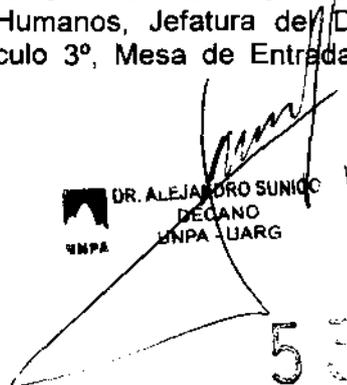
ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR las inasistencias incurridas durante los días 10 al 14 de agosto de 2015 por el agente Gustavo Javier BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-27455773-8) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Cargo A073 - Área Secretaría de Administración – Sector Patrimonio - Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Agrupamiento Administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Curso de Mandatario del Automotor.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



  
DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA RIARG

530

DISPOSICION